



**Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres**
Juanjuí - Región San Martín - Perú

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2017-MPMC-J/CM – SESIÓN ORDINARIA.

Juanjuí, 17 de Febrero del 2017

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Mariscal Cáceres, en la estación de Orden del día de la Sesión Ordinaria celebrada en fecha 15 de los corrientes.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria N° 003-2017-MPMC-J, bajo la Presidencia del Alcalde Provincial, señor JOSÉ PÉREZ SILVA y la asistencia de los Regidores: ARISTIDES MEJÍA CERCADO, PASCUAL DEL ÁGUILA RUIZ, MARÍA LUISA SALAS PÉREZ, HEBERTO RUIZ SALDAÑA, ROBERTO CARLOS PANDURO SAAVEDRA, OSCAR FERNÁNDEZ VARGAS, BLANCA MARGARITA LINARES GONZALES, PEDRO TORRES VÁSQUEZ Y SHEILA SOLANO REÁTEGUI, para tomar acuerdo sobre el Informe N° 017-2017-JGL-MPMC/GPP, remitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y remite también la propuesta del Organigrama de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, según el proceso de Reestructuración aprobado en sesión de comuna, y;

CONSIDERANDO:

Que, como lo precisa el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por el Artículo Único la Ley 30305, Ley de reforma de la Constitución Política del Perú: "Las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; concordante con el artículo I, que precisa: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines" y II del Título Preliminar, que precisa: "Los órganos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencias", de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, por consiguiente estas facultades a ejercer son actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, así también el artículo 41° de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, según el Informe N° 017-2017-JGL-MPMC/GPP, remitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y remite también la propuesta del Organigrama de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, fundamentándose dicha propuesta, en el proceso de

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL CACERES JUANJUÍ
PLANEAMIENTO PRESUPUESTO
RECIBIDO
Fecha _____ hora _____
N° Exp. _____





Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres
Juanjuí - Región San Martín - Perú

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Reestructuración de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, en la que se propone los cargos funcionales y denominaciones de los mismos, con la precisión de los cambios formulados de Sub Gerencias a Oficinas y las no precisados en el organigrama es para no hacer muy compleja la estructura, asumiendo además la responsabilidad de la confección de los instrumentos de gestión ROF y MOF, fijándose como fecha límite el 28 de Febrero y los demás instrumentos hasta el 15 de Marzo del presente año.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, en uso de las facultades conferidas por la acotada Ley Orgánica de Municipalidades, puesto a votación: el Concejo, por Mayoría de los señores Regidores, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta:

ACUERDA :

Artículo Primero.- APROBARON el Informe presentado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, sobre la Nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí – EL ORGANIGRAMA, y la formulación de los Instrumentos de Gestión, el ROF y MOF, hasta el 28 de Febrero del presente año; así como los demás instrumentos de gestión, hasta el 15 de Marzo del presente año, como plazo máximo.

Artículo Segundo.- ENCARGAR los miembros de la comuna, al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, la firma del Convenio Interinstitucional con la Liga Distrital de Fútbol de Mariscal Cáceres, para el Uso del Capo Deportivo de Fútbol del Estado "Gran Pajaten" de esta ciudad de Juanjuí.

Artículo Tercero.- ENCARGAR Oficina de Secretaría General la publicación del presente acuerdo en el Portal Web de la Municipalidad Provincial, en el diario de mayor circulación en la Región.

Artículo Cuarto.- HAGASE de conocimiento el presente acuerdo, de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Social, Asesoría Jurídica, y demás Gerencias y Sub Gerencias de esta Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres interesadas.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres
Juanjuí - Región San Martín - Perú

José Pérez Silva
ALCALDE
D.N.I. 01048282